

CONTRATO

ESSO EXECUTIVE FLEET CARD

La Esso Standard Oil Company (Puerto Rico) (en adelante denominada "Esso") y:

Nombre de la compañía: ASDA

mediante su representante autorizado:

Nombre de Representante Autorizado: Juan Bruza

(en adelante el "Cliente");

POR LA PRESENTE ACUERDAN que la Esso emitirá al Cliente para su uso el número de tarjetas del Programa Executive Fleet Card que se indica en el Exhibit A del presente Contrato (en adelante cada una denominada la "Tarjeta" y colectivamente los "Tarjetas"), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. Definiciones:

Las siguientes palabras tendrán el significado que se expresa a continuación:

- (a) "Programa" significa el Programa Esso Fleet Card bajo el cual se permiten las transacciones efectuadas con las Tarjetas.
- (b) "Producto(s)" significa cualquier producto y/o servicio disponible y autorizado a ser despachado al portador de una Tarjeta a la presentación de la misma.
- (c) "Precio de bomba" significa el precio del Producto el mismo día de la transacción.
- (d) "Boleto" significa el recibo con fecha y hora que es emitido por la Estación al Portador evidenciando todas y cada una de las transacciones efectuadas por el Portador en ese momento dado.
- (e) "PIN" significa Número de Identificación Personal asignado por la Esso a cada Tarjeta; el PIN es intransferible.
- (f) "Contrato" significa el presente contrato firmado entre el Cliente y la ESSO.
- (g) "Estación(es)" significa toda estación de servicio participante del Programa.
- (h) "Sistema POS" significa el equipo y software mediante el cual se procesan, contabilizan y se reportan las transacciones efectuadas con las Tarjetas.
- (i) "Portador(es)" significa todo aquel personal autorizado por el Cliente a quien el Cliente ha entregado una o más Tarjetas para ser utilizadas solamente con respecto a vehículos autorizados del Cliente.

2. Control de las Tarjetas:

El Cliente es el único responsable del control, seguridad, uso y crédito extendido por la Esso mediante las Tarjetas.

El Cliente distribuirá las Tarjetas, con sus respectivos PIN en sobre sellado, solamente a aquellos Portadores autorizados por el Cliente y para ser utilizadas solamente con respecto a vehículos autorizados por el Cliente.

El Cliente llevará un registro con toda la información de contacto de cada Portador, incluyendo el número de identificación de cada vehículo autorizado bajo cada Tarjeta. Solamente el Portador sabrá cuál es el PIN de su Tarjeta y será responsabilidad del Cliente que el Portador mantenga en privado dicho PIN.

Esso entregará las Tarjetas en el domicilio que el Cliente especifique en la página de firma del presente Contrato o al domicilio donde se envía la factura. El Cliente recibirá las Tarjetas y sus respectivos PIN en sobres cerrados por separado. El Cliente será responsable de verificar las Tarjetas al momento del recibo e inmediatamente notificar a Esso cualquier error.

3. Cargos Fijos:

El Cliente pagará a la Esso \$1.50 por cada Tarjeta nueva, para cubrir los gastos administrativos de producir la misma. Este costo aplicará también para cada Tarjeta que sea re-expedida ("re-cut") una vez se expiren las mismas. El cargo por copia de Tarjeta robada, perdida, deteriorada o mutilada, será de \$3.00 por Tarjeta re-expedida.

Todos los cargos bajo este Contrato se incluirán en el estado de cuenta mensual al que se hace referencia en el párrafo 5 de este contrato.

Esso remitirá nuevas Tarjetas para el Cliente poco antes de la expiración de las Tarjetas existentes, salvo que una de las partes hubiese notificado a la otra de la cancelación del presente Contrato según se establece en el párrafo 10 de este Contrato.

No se emitirán Tarjetas en duplicado, pero el Cliente podrá solicitar y la Esso emitir, a su sola discreción, Tarjetas en blanco o "spare" para ser utilizadas como back-up de Tarjetas ya emitidas a Portadores. El Cliente será igualmente responsable por toda transacción efectuada con Tarjetas "spare" tal como si se tratase de cualquier otra Tarjeta emitida bajo este Contrato.

Esso podrá establecer además, en cualquier momento, el cobro de un arancel por pertenecer al Programa u otros cargos adicionales. Si el Cliente no estuviere de acuerdo con dicho arancel o cargos adicionales, el Cliente solamente tendrá derecho a cancelar este Contrato según se establece en el párrafo 10 de este Contrato.

4. Uso de las Tarjetas:

El Cliente es responsable de pagar a la Esso al Precio de Bomba todos los Productos despachados al Portador mediante la presentación de las Tarjetas, así como todos los montos adeudados a Esso como resultado del uso de las Tarjetas.

El Cliente es el único responsable de que cada Portador utilice la Tarjeta solamente para el despacho de Productos con respecto al vehículo autorizado por el Cliente bajo dicha Tarjeta y hasta el límite de crédito autorizado por Esso. Ni la Estación ni el cajero de la Estación son responsables de verificar si la Tarjeta, el Portador, el vehículo y/o el monto del crédito corresponden entre sí. El Cliente es responsable de todo uso de las Tarjetas, incluyendo cualquier uso indebido, fraude y/o en exceso del límite de crédito establecido.

Esso podrá, a su sola discreción y sin previo aviso, cancelar o suspender la cuenta del Cliente en caso de uso de Tarjetas en exceso del límite de crédito establecido.

Al realizar la compra el Portador deberá cumplir con todos los procedimientos requeridos por la Estación, la Esso y el operador del Sistema POS para la utilización de la Tarjeta.

Una vez se desliza la Tarjeta por el Sistema POS y se ingresa el PIN, el Cliente será responsable de todos los cargos reflejados en el Boleto y por la presente acuerda pagar los mismos según se indica en el párrafo 5 de presente Contrato. Igualmente será responsable y pagará el Cliente por todas aquellas transacciones manuales ("offline") que la Esso haya pre-autorizado.

El Portador exigirá y la Estación le entregará copia del Boleto al momento del Portador efectuar sus transacciones. Esso no suministrará copia de Boletos.

5. Pago de Transacciones:

Esso enviará al Cliente un estado de cuenta mensual reflejando todos los cargos y/o transacciones efectuadas con cargo a las Tarjetas emitidas bajo este Contrato y procesadas por Esso hasta el día de cierre del ciclo de facturación en dicho estado.

El estado de cuenta mensual será enviado por correo electrónico a la persona designada por el Cliente para el recibo del mismo. De requerir una copia detallada física del estado de cuenta, el Cliente pagará a la Esso \$10.00 por cada estado de cuenta impreso y/o enviado a su dirección de correo postal.

El Cliente verificará y pagará en su totalidad el balance reflejado en dicho estado dentro de los veintiun (21) días siguientes a la fecha del estado (en adelante la "Fecha de Vencimiento"). No podrá acarrear ningún balance más allá de la Fecha de Vencimiento y no podrá deducirse cantidad alguna del pago total reflejado en dicho estado mensual irrespectivo de cualquier reclamación que pueda radicar el Cliente contra la Esso la cual procederá o no según dispuesto en el párrafo 7 de este Contrato. El tener una reclamación y/o el no recibir el estado de cuenta, no justifica la falta de pago del Cliente. Es responsabilidad del Cliente solicitar y obtener copia de cualquier estado de cuenta no recibido en la forma usual y/o radicar y dar seguimiento a cualquier reclamación de reembolso que pueda tener contra la Esso.

El Cliente pagará en cheque enviado por correo al P.O. Box 70150, San Juan, PR 00936-8150, junto con el talonario correspondiente. El Cliente puede solicitar hacer el pago mediante transferencia electrónica o débito directo y de así aceptarlo la Esso, a su sola discreción, la Esso emitirá al Cliente las instrucciones correspondientes.

En caso de pago mediante transferencia electrónica o débito directo, el Cliente proveerá a la Esso toda la información requerida y la autorización necesaria para dichos trámites e informará de ello a su Banco. El Cliente tendrá disponible los fondos necesarios al momento de ser cobrados por Esso. Esso podrá, pero no estará obligada a, aceptar otro método de pago que el Cliente proponga.

Todo pago recibido más tarde de la Fecha de Vencimiento o el rechazo de cualquier transferencia electrónica, débito directo o cheque presentado dará derecho a Esso a terminar este Contrato o a bloquear la cuenta del Cliente y por ende el uso de las Tarjetas, a discreción de la Esso, además de la imposición de cualesquiera penalidades establecidas en este Contrato.

Esso se reserva, además, el derecho de solicitar y obtener de tiempo en tiempo de parte del Cliente aquellas garantías que Esso estime necesarias para garantizar el cumplimiento del Cliente con los términos y condiciones de este Contrato.

Todos los pagos del Cliente, así como cualquier crédito o reembolso al Cliente, serán aplicados al pago de las deudas del Cliente con Esso. Cualquier reclamación del Cliente contra la Estación no podrá ser objeto de contra-reclamación contra Esso.

6. Descuentos:

Esso otorgará un descuento de 1% del balance pendiente si el mismo es pagado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del estado de cuenta. Esso podrá en cualquier momento cambiar o eliminar este descuento mediante notificación escrita al Cliente.

De tiempo en tiempo, Esso podrá, pero no tendrá la obligación de, a su sola discreción, ofrecer descuentos al Cliente a base del volumen comprado en el mes, lo cual Esso notificará previamente por escrito al Cliente.

7. Reclamaciones:

El Cliente reportará cualquier sospecha de fraude, irregularidad, pérdida, mutilación, hurto o robo de Tarjetas inmediatamente por teléfono al (787)749-8816 al Departamento de Tarjetas de Flota de Esso, seguido de confirmación escrita entregada por el Cliente a dicho Departamento dentro de las 24 horas siguientes, según descrito en el párrafo 8 de este Contrato. Esso cancelará la Tarjeta en cuestión tan pronto como sea razonablemente posible luego de recibir la referida confirmación escrita. Será necesario solicitar por escrito que se emita una nueva Tarjeta en sustitución de cualquier Tarjeta cancelada según antes descrito.

El Cliente será responsable por todas las transacciones realizadas con cualquier Tarjeta extraviada, hurtada o robada hasta la fecha en que la Esso cancele la misma. El Cliente dará a Esso toda la información que posea sobre las circunstancias del extravío, hurto o robo y tomará las acciones necesarias para colaborar con Esso para recuperar la Tarjeta extraviada, hurtada o robada. En el supuesto que el Cliente recuperase la Tarjeta con posterioridad, deberá comunicarlo por escrito a Esso en forma inmediata.

El Cliente tiene 60 días calendario a partir de la fecha de cualquier transacción a ser objetada para presentar por escrito cualquier reclamación relacionada con la misma. El Cliente tiene que presentar, además del Boleto, toda la información y/o documentación en apoyo de la reclamación, para que la misma quede debidamente radicada dentro de los referidos 60 días. Este periodo de 60 días es fatal por lo que el Cliente acepta y entiende que cualquier reclamación presentada fuera del mismo no será atendida por Esso. El Cliente por la presente renuncia a cualquier derecho o causa de acción que pueda tener, si alguno, por reclamaciones no sometidas dentro del periodo antes indicado. Esso no considerará ninguna reclamación relacionada con transacciones que tengan más de 60 días calendario de antigüedad al día en que quede debidamente radicada la reclamación.

Esso considerará la reclamación y notificará al Cliente si procede o no la misma según los términos y condiciones de uso descritos en este Contrato y en consulta con la Estación y el operador del Sistema POS. Dado que el Portador utilizará el PIN para autorizar la transacción, las únicas reclamaciones atendidas por Esso serán aquellas relacionados con errores del Sistema POS.

Esso y las Estaciones no serán responsables por información incorrecta o inexacta sobre transacciones realizadas mediante las Tarjetas, cuando la incorrección o inexactitud que resulte de información provista por el Cliente o el Portador de la Tarjeta en cuestión.

8. Notificaciones:

Toda solicitud para emitir Tarjetas adicionales, cancelaciones, reclamaciones y/o cualquier otra notificación del Cliente a Esso bajo el presente Contrato será hecha por escrito en papel timbrado del Cliente y firmada por un representante autorizado del Cliente y enviada al Departamento de Tarjetas de Flota de Esso al PO Box 364269 San Juan, Puerto Rico 00936-4269 o vía fax al 787-749-8839 o entregada a la mano en la Suite 202, Calle Tabonuco #B-5, Guaynabo, Puerto Rico 00968 o por correo electrónico a la siguiente dirección: esso.executive.fleet.card@exxonmobil.com. Toda comunicación anticipada en forma oral deberá ser confirmada por escrito dentro del siguiente día laborable. No se procesarán solicitudes verbales hasta tanto no se reciba la confirmación por escrito.

9. Penalidades:

- (a) En caso de falta de pago a la Fecha de Vencimiento y sin perjuicio de los derechos de Esso de cancelar este Contrato, bloquear el uso de las Tarjetas y/o solicitar garantías adicionales, Esso podrá, a su sola discreción, cobrar al Cliente una penalidad por el periodo correspondiente entre la Fecha de Vencimiento y la fecha del pago efectivo del monto vencido.

- (b) La penalidad será de 1.5% sobre el balance pendiente a la Fecha de Vencimiento o aquella penalidad máxima permitida por ley.
- (c) Todo cheque devuelto o rechazo de transferencia electrónica o débito directo conllevará un cargo adicional de \$25.00 por cada uno, más cualquier cargo que la institución financiera aplique a Esso por dicho concepto.
- (d) El Cliente será responsable de todo otro cargo y demás obligaciones contraídas por Esso como resultado de la falta de pago del Cliente, incluyendo sin limitación, todos y cualesquiera cargos administrativos y legales.
- (e) En caso de que la Esso desactive la cuenta del Cliente por falta de pago, cada reactivación de la misma tendrá un cargo de servicio por la cantidad de \$50.00.

Si el Cliente no paga cualesquiera de estas penalidades, la Esso podrá, a su sola discreción, desactivar la cuenta del Cliente en el Programa y/o cancelar este Contrato según se establece en el párrafo 10 de este Contrato.

10. Eventos de Incumplimiento; Cancelación:

El Cliente reconoce que Esso es la única dueña de las Tarjetas y que el Cliente solamente tiene derecho a usar las mismas según los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Esso se reserva el derecho de cancelar o suspender todas o cualesquiera Tarjetas, sin causa y sin previo aviso, en cualquier momento y efectivo inmediatamente, en cuyo caso dichas Tarjetas serán devueltas a la Esso dentro de las 24 horas de ser requeridas por Esso. El Cliente podrá también solicitar la cancelación de cualquier Tarjeta por escrito con 24 horas de anticipación al siguiente día laborable en el cual se desea sea efectiva dicha cancelación. El Cliente podrá solicitar además la cancelación de este Contrato con 30 días de anticipación y mediante la devolución de todas las Tarjetas dentro de las 24 horas siguientes a dicha solicitud y el pago de toda suma adeudada a la Esso el cual deberá ser recibido dentro de dicho período de 30 días. En todo caso, el Cliente será responsable por el uso de las Tarjetas con anterioridad a la devolución de las mismas y por la presente expresamente renuncia a cualquier reclamación o causa de acción, si alguna, que pueda tener contra Esso por cualquier cancelación o suspensión.

En particular, de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos, Esso expresamente se reserva el derecho de cancelar o suspender a su sola discreción, una o más o todas las Tarjetas emitidas bajo este Contrato, inmediatamente y sin previo aviso:

- (a) Si el pago total de cualquier mes no es recibido dentro del período de treinta (30) días establecido en el párrafo 5 anterior;
- (b) En caso de historial negativo de pago bajo este Contrato o bajo cualquier otro acuerdo entre Esso y el Cliente;
- (c) En caso de imputación o acusación contra el Cliente por actos ilegales;
- (d) En caso de sometimiento voluntario o involuntario del Cliente a cualquier procedimiento de quiebra;
- (e) Si el Cliente voluntaria o involuntariamente entra en, o es apercibido razonablemente por Esso como que probablemente entrará en, concurso preventivo de acreedores o cualquier proceso similar que a juicio de Esso pudiese afectar la capacidad del Cliente de cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo este Contrato;
- (f) En caso de disminuir sustancialmente el volumen de negocio en la cuenta del Cliente;

- (g) En caso de mal manejo y/o falta de controles administrativos adecuados de parte del Cliente con respecto a las Tarjetas; y/o
- (h) En caso de cualquier pago rechazado u otra violación del Cliente con cualquiera de los términos de este Contrato.

El Cliente por la presente acuerda, además, que la Esso podrá obtener de tiempo en tiempo aquellas referencias crediticias del Cliente que la Esso estime necesarias para determinar y/o re-evaluar el monto del crédito a ser extendido al Cliente bajo este Contrato. En caso de que la Esso reciba una referencia crediticia que en opinión de Esso sea insatisfactoria, ello dará derecho a la Esso a cancelar este Contrato inmediatamente previo aviso escrito al Cliente.

El Cliente es el único responsable de toda transacción efectuada mediante el uso de las Tarjetas hasta la fecha en que éstas sean canceladas y devueltas a la Esso. En caso de cualquier cancelación de este Contrato el Cliente devolverá las Tarjetas a Esso y Esso enviará al Cliente un estado de cuenta final incluyendo todo cargo hecho a las Tarjetas hasta la fecha de devolución. El Cliente pagará dichos cargos en o antes de la Fecha de Vencimiento en dicho estado final. Cualquier cancelación de este Contrato será sin perjuicio de cualesquiera otros remedios o derechos que Esso tenga en ley o en equidad.

11. Manejo de Información del Cliente:

Esso está autorizado a divulgar aquella información provista por el Cliente, al operador del Sistema POS y a aquellas terceras personas según sea razonablemente necesario, a juicio de Esso, para el cabal cumplimiento con este Contrato.

El Cliente deberá notificar a Esso inmediatamente por escrito todo cambio de domicilio, nombre, situación legal o fiscal o de institución bancaria o cualquier modificación en los datos previamente suministrados a Esso dentro de las 24 horas de ocurrido el cambio. Esso se reserva el derecho a renovar o de aceptar las nuevas condiciones o pedir nuevas referencias en cualquier momento.

Si resultare que cualquier información provista por el Cliente a Esso fuese intencionalmente inexacta, ello dará derecho a la Esso a cancelar este Contrato inmediatamente y sin previo aviso de acuerdo con el párrafo 10 de este Contrato.

12. Vigencia:

Este Contrato sustituye y anula cualesquiera acuerdos previamente otorgados por el Cliente y la Esso con respecto a todas y cualesquiera Tarjetas del Programa. El presente Contrato estará vigente por un término de un (1) año a partir de la fecha de firma y se renovará automáticamente por periodos consecutivos de un (1) año cada uno, salvo por cualquier cancelación de parte de cualquiera de las partes de acuerdo con el párrafo 10 de este Contrato.

El Cliente será responsable de toda transacción efectuada mediante las Tarjetas y devolverá las mismas a Esso dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la fecha de expiración y saldará todo balance pendiente en o antes de la Fecha de Vencimiento del estado final.

13. Exención de Responsabilidad:

Esso no da al Cliente ninguna garantía explícita o implícita en relación con los Productos provistos al Cliente, salvo aquella proveniente de la ley. Esso no es responsable por pérdida o daño alguno sufrido por el Cliente en relación con cualquiera de los Productos.

Esso tampoco es responsable bajo ningún concepto si un proveedor o Estación rehúsa suministrar Productos al Cliente por cualquier causa.

Esso tampoco es responsable bajo ningún concepto por fraude, negligencia o conducta intencional de cualquier persona otra que Esso, sus contratistas o agentes y sus respectivos empleados.

El Cliente asume toda la responsabilidad por el uso de las Tarjetas emitidas bajo este Contrato.

14. Modificaciones:

- (a) Esso podrá modificar este Contrato, en todo o en parte, unilateralmente mediante notificación escrita al Cliente.
- (b) El uso de una Tarjeta después de notificada cualquier modificación de estos términos y condiciones por parte de la Esso, constituirá la aceptación del Cliente de dichas modificaciones.

15. No Cesión:

Este Contrato no puede ser cedido por el Cliente, ni en todo ni en parte, sin el previo consentimiento por escrito de la Esso.

16. Responsabilidad Solidaria:

En caso de que el Cliente esté formado por dos o más personas naturales o jurídicas, se entenderá que la palabra Cliente incluye todas dichas personas, bdas y cada una de las cuales serán solidariamente responsables de todas las obligaciones del Cliente frente a la Esso bajo este Contrato.

17. Títulos de Secciones; Ley Aplicable:

Los títulos de secciones utilizados en este Contrato son sólo para conveniencia y no afectan su interpretación. Este Contrato se registrará y será interpretado bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

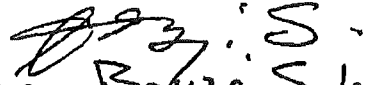
[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO; SIGUE PÁGINA DE FIRMA]

1347 ASDA

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Esso y el Cliente firman la presente en:

Puerto Rico, en la fecha abajo indicada.

NOMBRE DEL CLIENTE:


Juan Barza Salas

Firma del Representante Autorizado

Juan Barza Salas

Nombre en letra de molde

Junio 9, 2008

Fecha

seguro social patronal: 660-43-3857

Dirección:

ACEPTADO POR:

ESSO STANDARD OIL CO (PUERTO RICO)



Firma del Representante Autorizado

Luis Lladó – Gerente Fleet Card

Nombre en letra de molde

7/10/08

Fecha

seguro social patronal: 660-17-6096